

D E C R E T O

Nº 0706

Lanús, 15 ABR 2014

Visto las actuaciones producidas en el expediente S-4060-1692/09, por las cuales se adjudicara a la Empresa ING. RAUL E. BAUD S.R.L., la Obra "NUEVO MICROESTADIO PARQUE EVA PERON", por disposición del Decreto Nº 0345/11; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1720/13 se aprobó la modificación del Proyecto de Obra necesario para la concreción de la misma;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mediante Acta Complementaria de fecha 10 de marzo de 2014, obrante a fs. 1014 a 1017 del expediente arriba mencionado, amplia el financiamiento de la obra de marras comprometiéndose a ampliar el monto del mismo en la suma de \$ 7.206.787,69;

Que en virtud de las reglamentaciones que rigen la contratación de la obra – Artículo 146º Ley Orgánica de las Municipalidades se amplia el monto de los trabajos en la suma de Pesos \$ 5.798.451,69, que representa el 48,74% del contrato original;

Que deberá otorgarse una ampliación del plazo contractual de diez (10) meses para la ejecución de los trabajos.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Convalídanse las Obras ejecutadas en el Nuevo Microestadio Parque Eva Perón, en el marco del cambio de Proyecto trámitedo por ante la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-

ARTICULO 2º.- Ejecútense las Obras Complementarias aprobadas por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, según Acta Complementaria obrante a fs. 1014/1017 del expediente S-4060-1692/09, con relación a la Obra: "NUEVO MICROESTADIO PARQUE EVA PERON", adjudicada a la Empresa ING. RAUL E. BAUD S.R.L., con domicilio constituido en la calle República Argentina Nº 1220 de este Partido, por un monto adicional de Pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.798.451,69).- El Municipio deberá presentar los Certificados en forma mensual y la correspondiente Rendición de Cuentas, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Quinta, Sexta, Séptima y concordantes obrantes en el Acta Complementaria de fecha 10 de Marzo de 2014, que forma parte integrante del presente.-

...//..

..//..

ARTICULO 3º.- El gasto que demanden los trabajos aprobados por el Artículo 1º, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1110112000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 40.53.., Partida 4.2.1. "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º.-La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adicional dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación.-

ARTICULO 5º.- Amplíase en diez (10) meses el plazo de ejecución de las obras, debido a la realización de las Obras Complementarias, a partir del 3 de abril de 2014, siendo la fecha de terminación el 2 de febrero de 2015.-

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Obras de Infraestructura para su ulterior trámite. Remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda y a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-

GGG
AMF

AP. JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTORIO
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA



Darío Hugo Díaz Pérez
Intendente Municipal